

Dirección General de Agricultura

Pautas a seguir en el caso de que:

1. Nos encontremos un **animal herido o muerto** en una carretera comarcal de la Comunidad de Madrid. Debemos ponernos en contacto con la contrata adjudicataria de la Conservación de Carreteras de la zona correspondiente. La relación, según zonas, es la siguiente:

- ❖ Zona Norte: Comprende entre la N-I y la N-VI hasta Guadalix de la Sierra. Tfnos.: 91.851.18.13 – 91.851.77.18
Servicio 24 horas: 608.71.50.06
- ❖ Zona Noroeste: Comprende entre la N-I y la N-II.
Tfnos.: 91.881.41.47 Servicio 24 horas: 656.80.55.46
- ❖ Zona Sureste: Comprende entre la N-II y la N-IV hasta la M-220 y M-313. Tfnos.: 91.880.38.91 Servicio 24 horas: 630.94.27.08
- ❖ Zona Sur: Comprende entre la N-IV y la N-V.
Tfnos.: 91.643.51.12 – 91.643.33.12
Servicio 24 horas: 609.06.22.08
- ❖ Zona Oeste: Comprende entre la N-V y la N-VI hasta la M-510.
Tfnos.: 91.634.51.12 – 91. 634.50.80
Servicio 24 horas: 608.70.10.30

Fuera de los límites señalados en cada zona, o si existiese duda de la ubicación de una zona en concreto, contactar directamente con el Servicio de Conservación de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

- Zona Norte: D. Guillermo Rodríguez Blasco. Tfno.: 619.26.87.14
- Zona Oeste: D. Manuel Alfonsín Antón. Tfno.: 619.24.70.09
- Zona Sur: D. Félix Montoiro Castrejón. Tfno.: 629.25.31.01

2. Nos encontremos un **animal vivo, muerto o herido** en una carretera nacional dentro del territorio de la Comunidad de Madrid. Debemos ponernos en contacto con las empresas de conservación integral subcontratadas por el Ministerio de Fomento. Según la zona, los teléfonos de contacto serán los siguientes.

- ❖ NI, del p.k. 10 al p.k. 76,5 y N320, del p.k. 333 al p.k. 341,21
Empresa: ALVAC S.A. Tfno.: 91.841.04.03 D^a Luisa Garcia.
- ❖ NI, del p.k. 76,5 al p.k. 140,6
Empresa: GRUPISA-SEVIAL Tfno.: 921.55.71.54 D^a María Basurto

- ❖ NII, del p.k. 3 al p.k. 51,4
Empresa: MANTISA FFCC Tfno.: 91.882.75.45 D. Javier Palacios
- ❖ NIII, del p.k. 2,9 al p.k. 51,2
Empresa: OBRASCON-HUARTE Tfno.:91.871.98.77 D. Miguel A. Orduña
- ❖ NIV, del p.k. 4 al p.k. 59
Empresa: ELSAMEX S.A. Tfno.: 91.892.20.54 D^a María Martínez
- ❖ NV, del p.k. 1,8 al p.k. 2,11. N-401, Madrid-límite P.Toledo, del p.k. 2 al p.k. 30,5
Empresa: GRUPISA, SEVIAL, SEMUSA (UTE)
Tfno.: 91.613.55.11 D. Carlos Poveda
- ❖ NVI, Madrid-Guadarrama, del p.k. 4,0 al p.k. 49,0
Empresa: MANTISA FFCC Tfnos.: 91.637.32.65 – 91.637.29.45
D. Carlos Peña
- ❖ M-30
Empresa: SEVIAL S.A. Tfnos.: 91.469.81.61 – 91.469.83.95
D. Juan M. Sánchez
- ❖ M-40
Empresa: SEVIAL S.A. Tfnos.: 91.371.04.48 – 91.371.04.49
D. Javier Camacho Pardo



3. Nos encontremos **un animal silvestre y/o fauna no autóctona vivo, herido o muerto**, en cualquier ubicación. Deberemos ponernos en contacto con:

- ❖ Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Medio Natural, Servicio de Protección y Gestión de Flora y Fauna.
Tfno.: 91.580.38.78 De 9 a 14 horas.

- ❖ Centro de Recuperación de Buitrago de Lozoya.
Tfno.: 91.868.04.96 De 9 a 18 horas.

Ellos se encargarán de recoger los animales. En el caso de que estén muertos, procurar no manipularlos, con el fin de no interferir en la toma de muestras para un posterior análisis, si fuese necesario. En el caso de que estén vivos o heridos, procurar que se encuentren controlados, para evitar que se escapen; no obstante hay que recordar que la captura, persecución injustificada, muerte, deterioro y comercio con estas especies está prohibido, oscilando las sanciones desde los 60,10 hasta 300.506 euros.

4. Si decidimos ocuparnos nosotros mismos de enviar muestras de cadáveres, animales enfermos o moribundos, o malformaciones de huevos de aves, éstos pueden remitirse a:

- ❖ Laboratorio Regional Agrario
Ctra. de Colmenar a Guadalix de la Sierra Km 2,300
28773 – Colmenar Viejo
Tfnos.: 91.846.15.00 – 91.846.44.20
Horario de recepción: de 9 a 14,30. Urgencias 24 horas, avisando antes.

5. Nos encontremos **perros y gatos asilvestrados** en un coto privado de caza, podremos pedir un permiso especial para cazar estos animales. Deberemos dirigirlo al Servicio de Protección y Gestión de la Flora y Fauna de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente. Ésta podrá autorizar el control de este tipo de animales para prevenir daños a la salud pública o a las especies silvestres y domésticas.

En cada permiso, la Consejería de Medio Ambiente, fijará el período y las condiciones específicas en que podrá realizarse dicho control. Una vez finalizado el plazo de validez de esa autorización podrá solicitarse la renovación.

Es imprescindible que el coto tenga realizado el plan de aprovechamiento cinegético aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, estar al día en el pago de las tasas de matrícula y haber presentado la memoria de resultados de la temporada de caza anterior.

6. Nos encontremos **perros y gatos asilvestrados** en un cualquier otro lugar que no sea un coto privado de caza, será el Ayuntamiento quien deberá pedir un permiso especial para cazar estos animales, dirigido al Servicio de Protección y Gestión de la Flora y Fauna de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente. Ésta podrá autorizar el control de este tipo de animales para prevenir daños a la salud pública o a las especies silvestres y domésticas.

En cada permiso, la Consejería de Medio Ambiente, fijará el período y las condiciones específicas en que podrá realizarse dicho control. Una vez

finalizado el plazo de validez de esa autorización podrá solicitarse la renovación.

7. Nos encontremos **un animal envenenado o con sospechas de envenenamiento**, debe avisarse al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) más próximo para que sea quien levante el cadáver y hagan un acta o un atestado. Es recomendable que alguien permanezca en la zona hasta que acuda la Autoridad, para evitar que desaparezcan las pruebas. Si se desconoce cuál es la patrulla del SEPRONA más cercana se puede llamar al 062, teléfono de emergencia de la Guardia Civil dónde podrán aclararnos las dudas.

Es preciso no mover el cadáver o el cebo hasta que se persone la autoridad. Se recomienda hacer fotografías del cadáver o cebo y de la zona, así como revisar el entorno para averiguar si existen más cebos o cadáveres, incluso de animales domésticos.

8. Si encontramos un animal muerto, debe avisarse al Ayuntamiento correspondiente.

Recordar que:

- Es imprescindible avisar a la Autoridad Judicial (SEPRONA o Agentes Forestales).
- No tocar ni mover el cadáver hasta que se persone la autoridad.
- Realizar fotografías de la zona y del cadáver.
- Revisar la zona para averiguar si existen más cadáveres, incluso de animales domésticos y cebos.
- Poner inmediatamente los hechos en conocimiento de los responsables de la Comunidad Autónoma.
- Comunicar el caso al **Programa Antídoto: 908 860 343**

